PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Certificado de gravamen / Libertad de Gravamen

Fecha de generación: 6/15/2025 6:28:09 AM;

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CMER COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Certificado de gravamen / Libertad de Gravamen
- Sujeto Obligado: Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- Unidad Administrativa Responsable: Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- Homoclave: TR-SEGOB-004
- Nombre del Trámite: Certificado de gravamen / Libertad de Gravamen
- Señale si es trámite o servicio: Servicio
- Tipo de trámite o servicio: CERTIFICACION
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripcion Ciudadana: Se certifica la validez oficial del documento en el cual aparece un listado de las inscripciones que limitan el dominio de un bien inmueble o en su caso, manifiesta que no tiene algún registro que lo afecte.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio En los casos en que se requiera acreditar con información oficial, la situación registral que presenta un inmueble a efecto de dar continuidad a algún procedimiento del interés de las personas
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: Constancia para acreditar datos registrales ante terceros, dando certeza legal y seguridad jurídica
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Constancia para acreditar datos registrales ante terceros, dando certeza legal y seguridad jurídica
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículos 26 y 29, fracción IV

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley Registral del Estado de Querétaro.
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo 100

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 65225
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 5276
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- Número de la vigencia (entero): 0
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: Sí
- Nombre: Solicitud de Certificados
- Identificador del formato: FMT-SEGOB-018

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los formatos: Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 23 fracción II

Requisitos

- Número de requisitos totales: 0
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 0

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No
- Consideraciones adicionales: Se denegará cuando la información sea incorrecta
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: 0

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 23

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Medios Electrónicos
- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 23 y 26

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Ley Registral del Estado de Querétaro.
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 100

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: https://rpp.ciasqro.gob.mx/cerlin/
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

1. Ingresar al portal web

2. Darse de alta como usuario proporcionando los datos solicitados

3. Ingresar al sistema con usuario y contraseña

4. Llenar la solicitud de certificados

5. Realizar el pago de derechos

6. Se recibe notificación por correo electrónico una vez que el trámite sea atendido

7. Descarga del resolutivo

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lic. Blanca Sánchez Blanco	Contacto oficial	bsanchezb@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? Sí
- Liga de la consulta en línea: https://rppc.queretaro.gob.mx/portal/consulta-estatus

Oficinas de atención

Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro

Descripción del modulo:

Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro

Domicilio

Calle Madero No. Exterior 68, No. Interior Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422271800 , Ext. 2100.

Correo electrónico:

NA@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.

Denuncia

Nombre completo:

Roberta González Rocha

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

rgonzalezr@queretaro.gob.mx

Dirección:

Andador 5 de mayo ,45 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado

#	Cantidad a pagar en UMAs	Cantidad a pagar en pesos
1	Certificados de Gravamen y/o Libertad de Gravamen por 50 años de búsqueda	$ 2828.5
2	Certificados de Gravamen y/o Libertad de Gravamen por 30 años de búsqueda	$ 1697.1
3	Certificados de Gravamen y/o Libertad de Gravamen por 20 años de búsqueda	$ 1131.4
4	Certificados de Gravamen y/o Libertad de Gravamen por 10 años de búsqueda	$ 565.7
5	Certificados de Gravamen y/o Libertad de Gravamen por 40 años de búsqueda	$ 2262.8

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo107 Fracción I

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 4
- Medida del plazo: Días Hábiles

- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución: Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 16

Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Naturales

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro Artículo 16

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No